



Gobierno del
Estado de Sonora

Instituto
Sonorense de
Educación para los Adultos

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

Firma de Convenio en Colaboración

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

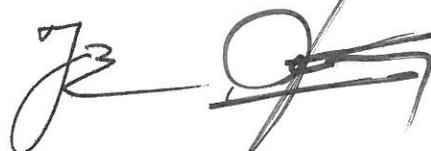
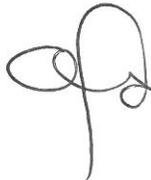
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL ISEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA, Y POR LA OTRA PARTE, LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DELEGACION SONORA EN LO SUCESIVO "CMIC" REPRESENTADO POR EL C. ING. ADOLFO JORGE HARISPURU BÓRQUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL ISEA" DECLARA:

- a) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.
- b) QUE EL PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES II Y XVI DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- c) "EL ISEA" TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- d) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Profr.



QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VALIDOS EN TODO EL PAÍS.

- e) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2. "CMIC" DECLARA:

- a) ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDA PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, EN SUS ESTATUTOS Y SUS REGLAMENTOS, SEGÚN CONSTA EN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3 DE JUNIO DE 1968.
- b) TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS EL REPRESENTAR, DEFENDER Y FOMENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN; SER ÓRGANO DE CONSULTA PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS QUE FACILITEN LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CONSTRUCTORES MEXICANOS; PROMOVER ACTIVIDADES PRODUCTIVAS TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO DE SUS AFILIADOS, REPRESENTA EL INTERÉS GENERAL DE SUS AFILIADOS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES ASÍ COMO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO; PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE LOS OBREROS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE LABORE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Pues.



- c) EL ING. ADOLFO JORGE HARISPURU BÓRQUEZ, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 8,995, VOLUMEN 169, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2014; PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCÓN GALLARDO, NOTARIO PÚBLICO 163, DEL ESTADO DE MÉXICO; INSTRUMENTO POR EL CUAL SU REPRESENTADA LE OTORGO EL PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN SONORA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NO LE HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- d) LOS CONSTRUCTORES ORGANIZADOS A TRAVÉS DE "LA CÁMARA" CONSTITUYERON UNA INSTITUCIÓN COMO INSTRUMENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO A) FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 153-A, 153-B Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- e) "LA CÁMARA" A TRAVÉS DE SU INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 153-A, 153-N Y 153-Q DEL CAPÍTULO III BIS DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- f) MEDIANTE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS (ÓRGANO SUPREMO DE "LA CÁMARA") SE CONVINO QUE CADA UNA DE SUS EMPRESAS AFILIADAS, A QUIENES SE LES ADJUDIQUEN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APORTARÁ VOLUNTARIAMENTE EL DOS AL MILLAR (0.2%) PARA LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- g) CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LO ANTERIOR TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS CONSTRUCTORES, AUTORIZARON A "LA CÁMARA" PARA GESTIONAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ANTE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO YA SEAN FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, SE LES DESCUENTE DE LAS ESTIMACIONES DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE LES HUBIERE OTORGADO, LA CANTIDAD DEL DOS AL MILLAR (0.2%) DE SUS INGRESOS PARA DESTINARLOS A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE DESARROLLA "LA CÁMARA" A TRAVÉS DE SU INSTITUTO DE CAPACITACIÓN.

Plains. of

Jz

[Signature]

h) PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN PERIFÉRICO PONIENTE NÚMERO 104, COLONIA RAQUET CLUB, CÓDIGO POSTAL 83200, CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

- a) QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- b) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

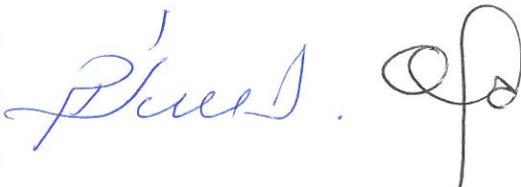
EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LOS VÍNCULOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "CMIC" REALIZARA LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. QUE EL PRESIDENTE SEA QUIEN ENCABECE LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVE "EL ISEA".
2. CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "EL ISEA" EN TODAS LAS ACCIONES COMUNITARIAS QUE DESARROLLEN.



3. FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO PARA OPERAR PUNTOS DE ENCUENTRO, DE ACUERDO A LA DEMANDA Y CAPACIDAD.

4. CANALIZAR A LA PLANTA DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE NO CUENTE CON EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE INICIE Y/O LA CONCLUYA.

5. SE ASIGNA AL C. ING. ALEJANDRO PEREZ RUBIO ARTE VICEPRESIDENTE DEL SECTOR EDUCACION Y AL ING. RENE JAVIER TREJO GARCIA, COORDINADOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION COMO RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. COMPROMISO DE "EL ISEA". POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A.

1. INSTRUMENTAR DE MANERA GRATUITA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DIAGNOSTICAS Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA AQUELLOS ADULTOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA. Y PARA LA MEDIA SUPERIOR LOS EXÁMENES DEBERÁN PREVIAMENTE PAGARLOS.
2. TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS, DE MANERA GRATUITA PARA LA EDUCACION BÁSICA, Y CON UN COSTO PARA LA MEDIA SUPERIOR.
3. PROPORCIONAR PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT). PARA LA MEDIA SUPERIOR, LOS MATERIALES ACADÉMICOS TIENE COSTO.
4. ESTABLECER METAS DE INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN.
5. NOMBRAR COMO ENLACE AL C. PROF. **OSCAR ENRIQUE COTA BARRERA** COORDINADOR DE LA UNIDAD DE VINCULACION Y CONCERTACION Y A LA LIC. **ALICIA ROMANDIA HOYOS** PARA LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DEL MISMO.



CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERA DESIGNADO O COMISIONADO; POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE "LAS PARTES" PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

QUINTA. VIGENCIA.

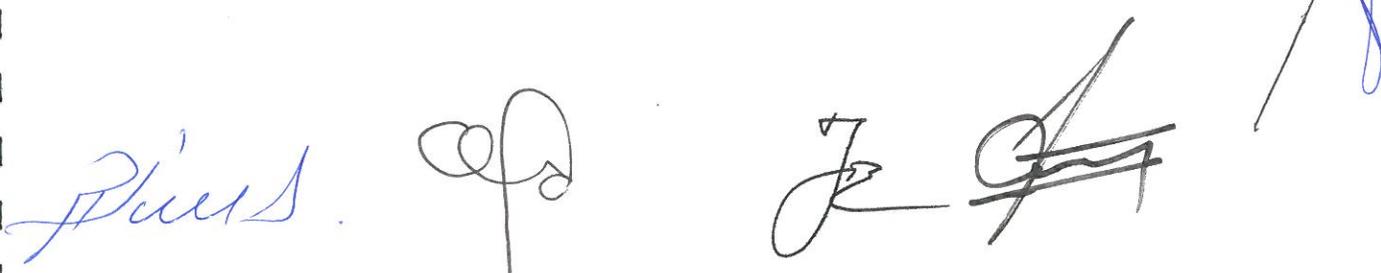
EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES" O DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRA MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

SEXTA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE HAYAN HECHO POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU AMPLIACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS, SERÁN RESULTADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO LABORAL O ADMINISTRATIVO EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.

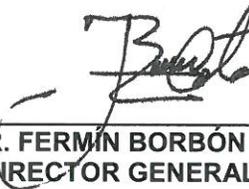
PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A 13 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "CMIC"



ING. ADOLFO JORGE HAISPURU BORQUEZ
PRESIDENTE

POR "EL ISEA"



PROFR. FERMIN BORBÓN COTA
DIRECTOR GENERAL



ING. ALEJANDRO PEREZ RUBIO ARTEE
VICEPRESIDENTE SECTOR EDUCACION



PROFR. OSCAR ENRIQUE COTA BARRERA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN



ING. RENE JAVIER TREJO GARCIA
COORDINADOR DEL INSTITUTO DE
CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCION



LIC. ALICIA ROMANDIA HOYOS
COORDINADORA DE ZONA HERMOSILLO NORTE